



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011 -2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA PISCO

Pisco, 18 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo consignado con registro de CUT N° 158009-2014, presentado por el señor **Albino Serafín Ponce Villanueva**, identificado con DNI N° 43834493, sobre permiso de uso sobre aguas residuales (filtración-drenaje) con fines agrarios para el predio denominado "Santa Olga" de un área 13.2274 has, ubicado en el sector San Luis, distrito de San Andrés, provincia Pisco, departamento y región Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo de legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 34° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que para obtener el permiso de uso de agua (...) el administrado además debe acreditar ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del agua; y que el predio cuente con las obras autorizadas para el uso eventual del recurso, concordante con el artículo 60° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, conforme se establece en el literal b) del Artículo 40° del reglamento de Organización y Funciones del ANA aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de la Administración Local de Agua, Otorgar permisos de uso de agua de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, dando cuenta al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante el documento del visto, la persona de Albino Serafín Ponce Villanueva, solicita a la Administración Local de Agua Permiso de uso sobre aguas Residuales (Filtración-drenaje) proveniente del dren San Luis, para el predio denominado "Santa Olga" de 13.2274 has, para regar 2.0 has de cultivos de alfalfa, ubicado en el sector San Luis, Distrito San Andrés, Provincia Pisco y Departamento de Ica, adjuntando para tal fin una memoria descriptiva; asimismo el recurrente con respecto a la acreditación de la propiedad del predio adjunta los siguientes documentos: 1) copia de solicitud dirigido a la Dirección Regional Agraria-GORE ICA, solicitando la Titulación de oficio bajo Decreto Legislativo N° 1089 del predio "Santa Olga", 2) copia de constancia de inspección emitida por el Juez de Paz Titular del distrito de San Andrés, constatando la existencia del predio "Santa Olga" con una extensión de 13.2274 has, 3) copia de constancia de posesión rural N° 038-2002 emitida por la Municipalidad distrital de San Andrés, del predio ubicado en la zona rural denominado "Santa Olga", y 4) copias de pago de declaraciones juradas de autoavaluo de los años 2000, 2008, 2009, 2010 y 2011 realizado en la Municipalidad distrital de San Andrés, con respecto al predio denominado "Santa Olga"



Que, mediante Oficio N° 111-2015-JUAP de fecha 27 de Marzo del 2015, la Junta de Usuarios de Agua de Pisco emite opinión sobre permiso de uso de agua Residual, con respecto al terreno denominado "Santa Olga" de 13.2274 has, promovido por el Sr. Albino Serafín Ponce Villanueva; y, mediante Carta N° 129-2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA PISCO, de fecha 15 de abril del 2015, se comunica al recurrente para que implemente las observaciones, adjuntando el recurrente para tal fin con fecha 07 de mayo del 2015 los mismos documentos señalados en el quinto párrafo, adjuntando además una copia certificada de denuncia policial, donde menciona que se observa un canal en regular estado de conservación y que al llegar al camino el tubo que desfoga al dren se encuentra obstruido;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, elaborado por el profesional del Área Técnica de ésta Administración Local de Agua, menciona que revisada la documentación presentada por el Sr. Albino Serafín Ponce Villanueva, sobre permiso de uso de agua residual, es de verse que el administrado viene solicitando ante la Dirección Regional Agraria-CORE ICA la titulación de oficio bajo el Decreto Legislativo N° 1089 del terreno denominado "Santa Olga" con una extensión de 13.2274 has, ubicado en el sector San Luis, distrito de San Andrés, Provincia Pisco, departamento de Ica (tratándose de un terreno eriaz) no cumpliendo con el requisito relacionado con la acreditación de la propiedad o posesión legítima del predio en el que se usaría el recurso hídrico, y asimismo indica que de la inspección ocular realizada el 10 de febrero del 2015 se constató que su canal botador que desemboca en el dren San Luis en las coordenadas UTM (WGS 84) 369437-E, 8481505-N se encuentra obstruido por un camino carrozable, por lo que es de verse que no cumple con los requisitos de permiso de uso de agua de acuerdo a lo establecido en el artículo 60° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 34° y 35° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que el suscrito opina desestimar la solicitud presentada por la persona de Albino Serafín Ponce Villanueva, sobre permiso de uso de agua residual proveniente del dren San Luis con fines agrícolas, para el terreno denominado "Santa Olga" de 13.2274 has, ubicado en el sector San Luis, distrito San Andrés, provincia de Pisco, departamento de Ica; y,

Por las consideraciones antes anotadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud presentada por el Señor Albino Serafín Ponce Villanueva, sobre Permiso de uso de aguas residuales provenientes del dren San Luis con fines Agrícolas, para el terreno denominado "Santa Olga" de 13.2274 has, ubicado en el sector San Luis, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, departamento y región Ica, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°.- Disponer su notificación al titular, a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, Comisión de Regantes Sub sector Casalla, en forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese




ING. WALTER SUAREZ GALLEGOS
Administrador
Administración Local de Agua Pisco